



ANUNCIO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS APROBADAS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA

Vistas las propuestas del tribunal calificador correspondiente, nombrado dentro del proceso de selección de varias plazas por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altura, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 154 de 24 de diciembre de 2022, que han sido publicadas en la página web del Ayuntamiento de Altura.

Visto que cumplido el plazo de alegaciones no se ha producido ninguna, se elevan a definitivas las listas de aprobados a las plazas que se ofertaban, quedando propuestas para su nombramiento las siguientes personas:

Auxiliar de Turismo : Y.R.R., con D.N.I. n.º7580L

Auxiliar de Nuevas Tecnologías: R.B.G. con D.N.I. n.º4862X

Auxiliar de Padrón: A.M.M., con D.N.I. n.º0037B

A.E.D.L.: A.M.F.P., con D.N.I. n.º4573X

Dinamizadora de la Unidad de Respiro: E.N.I., con D.N.I. n.º9305A.

Se emplaza a las candidatas propuestas para su nombramiento como Personal Laboral Fijo en los puestos correspondientes, para que en el plazo máximo de 20 días, contados a partir de esta publicación, presenten en las oficina municipales la siguiente documentación:

- Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria (SIP) y datos bancarios.
- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado.
- Declaración de no haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración Pública, así como no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer ninguna actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la





documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrada para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido en caso de falsedad en su solicitud.

En Altura, a fecha de la firma electrónica.

El secretario.- José Miguel Torrejón Bellón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

